

## Cómo entender el seguro de persona clave, el seguro de intersocios y el seguro de deudores

### ¿Qué es el seguro de persona clave?

El seguro de hombre clave o mejor dicho, de persona clave, para incluir tanto a hombres como a mujeres es aquel que tiene como objetivo cubrir la pérdida económica que pudiera sufrir la empresa si llegara a fallecer la persona clave **clave**. Consideramos **persona clave** a aquella cuya ausencia representaría una pérdida económica más o menos importante para la compañía.

Para fines de seguros de vida, consideramos por tanto **persona clave** a aquella cuya presencia contribuye de manera importante al desarrollo de la empresa, sea por sus conocimientos, sus relaciones con el mercado, su impacto ante el público consumidor de los bienes o servicios que provea o cualquier otra actividad que sea clave para la estabilidad y crecimiento económico.

Una de las situaciones más difíciles en el caso del seguro de **persona clave** es valorar cuál sería la pérdida en caso de que faltara. Para ello, nos basamos en supuestos porque nunca podremos saber con certeza cuál sería tal pérdida. Hay que considerar lo especializado de su puesto, el costo de capacitar un reemplazo, en ocasiones el costo de la contratación, la baja en ingresos durante el proceso de transición, entre otros. Si bien algunos de estos factores son fáciles de calcular como por ejemplo el proceso de capacitación, la disminución de los ingresos no es tan fácil de predecir.

En el cálculo de la suma asegurada de la **persona clave**, el factor principal para establecer la suma del seguro es la posible pérdida económica que su fallecimiento representaría, también es importante analizar el valor y la estabilidad económica de la empresa beneficiaria del seguro así como el giro de la misma, las características de la sociedad y hasta el entorno de **la persona clave**. Por ejemplo, es diferente la situación de la **persona clave** de una empresa con muchos socios, que la de una **persona clave** cuando es el dueño único y que en ocasiones su fallecimiento podría representar muy probablemente la desaparición de la empresa.

Si bien el monto del seguro no se basa por sí mismo en el valor de la empresa, es algo que debemos tener presente al momento de decidir la suma a asegurar. Decíamos que el giro de la empresa también es importante. En el caso de la industria pueden requerirse inversiones muy elevadas en tecnología y de personal muy especializado. En las empresas de servicio, en muchas ocasiones su mayor inversión es el material humano. Por tanto, el valor de la empresa tiene una importancia sólo relativa en el momento de la decisión sobre la suma asegurada. Lo que en cambio sí resulta de vital importancia, es la estabilidad de la empresa. Sería riesgoso dar seguro de **persona clave** a una empresa que atraviesa por dificultades económicas y sobre todo

si vemos una tendencia progresivamente descendente. No debemos, por supuesto, dar un seguro de **persona clave** a favor de una empresa que está a punto de la quiebra.

Otro factor a considerar es cuántas **personas claves** tiene una empresa y si se están asegurando todas ellas. Si no fuera así, deberíamos tener una explicación razonable de esta situación y, salvo que exista una explicación lógica, sería conveniente analizar la solicitud de una manera más cuidadosa.

Otro punto importante es el tipo de sociedad. En las sociedades anónimas hay accionistas y las utilidades se distribuyen en proporción a la participación de acciones de cada uno de ellos. El fallecimiento de alguno de los socios, además del papel de **persona clave** que representa en el funcionamiento de la sociedad, pudiera crear un conflicto cuando los herederos reclamaran sus acciones y la participación de éstos en la empresa pudiera resultar incómoda para el resto de los socios. En este caso, además de la pérdida en la producción a causa del fallecimiento, los socios preferirían adquirir sus acciones y pagarla a sus herederos con el producto del seguro. En las asociaciones civiles en cambio, los fines no suelen ser lucrativos por lo que generalmente no quedan utilidades para la sociedad y en este caso pudiera ser discutible un seguro de **persona clave**.

### **¿Qué tipo de seguro y qué beneficios adicionales debemos dar a una persona clave?**

El plan deberá ser temporal y su duración acorde a las condiciones contractuales y a la edad de **la persona clave**. La duración no deberá ir más allá de 20 años y debe tomarse en cuenta la edad de jubilación o de retiro. Se puede otorgar el beneficio adicional el pago de la suma asegurada por invalidez total y permanente. No se otorgará el beneficio de muerte accidental ni el de exención de primas.

Partiendo de las anteriores reflexiones, ¿cómo podemos predecir la pérdida de una compañía en el caso de que una de sus **personas claves** falleciera? En realidad no hay forma de saberlo ya que se pudieran presentar circunstancias coyunturales que amortigüen o agraven la pérdida. Dada esta dificultad, la forma que tiene una empresa para valorar la importancia de cada uno de sus empleados es a través del salario que les paga. Entonces un principio sano, es calcular la suma en 5 a 10 veces el ingreso anual de **la persona clave**. La balanza se inclinará hacia la menor o la mayor de estas proporciones considerando las circunstancias económicas, giro de la empresa y otros factores de los que hablamos anteriormente. El solo hecho de que una empresa tenga activos por muchos millones de pesos no necesariamente justifica una suma alta para la

**persona clave**, ya que la suma, debemos insistir, se basará en la pérdida que eventualmente pudiera causar su muerte.

Concluyendo, diremos que el seguro de **hombre clave** es para compensar a una empresa la pérdida económica que podría tener en caso de que éste falleciera o sufriera una invalidez total y permanente.

Debemos tener en cuenta finalmente, que en los casos de seguro de persona clave el beneficiario será la empresa y su carácter deberá ser de beneficiario irrevocable. Para este tipo de seguro no aplican cambios de contratante, cambios de plan, coberturas mancomunadas, préstamos ni tampoco la participación en fondos de administración.

(Se sugiere incluir que otras características que identifican a los seguros persona clave son:

- ✓ El contratante de la póliza es designado como beneficiario irrevocable, tanto para la cobertura de fallecimiento como para la cobertura de invalidez.
- ✓ A este tipo de seguros, no aplican los cambios de contratante, los cambios de plan, coberturas mancomunadas, préstamos y tampoco la participación del fondo en administración.)

## ¿Cuáles son los requisitos de asegurabilidad para el seguro de persona clave?

Es requisito para el seguro de **persona clave** presentar, independientemente de la suma solicitada, el acta constitutiva de la empresa así como los balances de al menos los últimos dos años, pudiendo ser mayor el período en caso de sumas muy altas. En los casos en que las regulaciones fiscales lo establezcan, los balances deberán ser auditados. Será necesario justificar también la suma asegurada, por lo que deberán presentarse los documentos que acrediten los ingresos de la persona por asegurar de acuerdo a lo establecido en la tabla de requisitos de asegurabilidad y, de acuerdo a esta tabla, se podrán requerir también pruebas médicas.

## ¿Qué es el seguro de intersocios?

El objetivo de este seguro es compensar la pérdida económica que pudiera representar la muerte de un socio para los demás. Un requisito para que haya un seguro de **intersocios** es que todos los socios se aseguren a favor de los demás y si alguien no lo hiciera deberá de haber una buena justificación.

La suma asegurada será acorde a la aportación que haga el socio a la empresa en cuanto a ingresos y el valor de las acciones que posea.

**Planes:** temporales con una duración no mayor a la establecida en el acta constitutiva para la sociedad. Se podrá otorgar el beneficio de pago de una suma asegurada por invalidez total y permanente.

### **¿Cuáles son los requisitos de asegurabilidad para el seguro de intersocios?**

Es requisito para el seguro de **intersocios** presentar, independientemente de la suma solicitada, el acta constitutiva de la empresa así como los balances de al menos los últimos dos años de ésta, pudiendo ser mayor el período en caso de sumas muy altas. Los balances deberán ser auditados si la regulación fiscal vigente al momento de la contratación así lo determina. Será necesario justificar también la suma asegurada por lo que deberán presentarse los documentos que acrediten los ingresos de cada socio de acuerdo a lo establecido en la tabla de requisitos de asegurabilidad y, de acuerdo a esta tabla, se podrán requerir también pruebas médicas.

### **¿Qué es el seguro de deudor?**

El **seguro de deudor** tiene como objetivo garantizar el pago de una deuda en el caso del fallecimiento de éste. La suma asegurada no deberá ser mayor al monto de la deuda y la duración del plan no mayor a la del adeudo. Se podrá conceder, de acuerdo a los ingresos de la persona a asegurar, una suma mayor y el plan que el asegurado desee si se asigna el remanente de la suma asegurada sobre el adeudo, en caso de existir, a uno o más beneficiarios con los que haya un interés asegurable. Se podrán otorgar los beneficios de exención de pago de prima y pago de suma asegurada por invalidez total y permanente.

### **¿Cuáles son los requisitos de asegurabilidad para el seguro de deudor?**

Los requisitos de asegurabilidad consisten en un documento legal que constate el monto y duración del préstamo y los establecidos en la tabla de requisitos de asegurabilidad de acuerdo a edad y suma asegurada solicitada.